

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 43-2013-00255

El despacho no accede a la solicitud de reducción de embargo proveniente del extremo demandado, en tanto que aún no se encuentran consumadas las medidas de embargo y secuestro de los bienes decretados (art. 600 CGP).

Nótese que de las respuestas allegadas al expediente por parte de las entidades destinatarias, tenemos:

- Por concepto de embargo de cuentas se ha dejado a disposición del despacho depósito judicial por valor de \$30.315.180,09. conforme se desprende del informe de títulos visible en el archivo digital 20 cuaderno 9 de medidas cautelares
- Sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50S-657357 no se registró la medida por obrar sobre el mismo otra medida cautelar con anterioridad.
- Del inmueble con F.M.I. No. 051- 195304, a la fecha no obra respuesta de la oficina de registro correspondiente.
- Del vehículo automotor de placas BYR-655 no aparece respuesta radicada aún.

No obstante lo anterior, una vez se encuentren consumados los embargos y secuestros y acreditados los requisitos del art. 600 del C.G.P., se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 22 DE JULIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 068
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33f17be5cc37637f1e465ba274ed0774dcf62829840e16f33faa0c70f741ce27

Documento generado en 21/07/2021 03:58:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>